

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

13849 *DECRETO 1405/1975, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a José Rabadán Utiel.*

Visto el expediente de indulto de José Rabadán Utiel, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en sentencia de veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a José Rabadán Utiel de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

13850 *DECRETO 1406/1975, de 5 de junio, por el que se indulta a Ramón de los Santos Chacón.*

Visto el expediente de indulto de Ramón de los Santos Chacón, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Ramón de los Santos Chacón del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

13851 *DECRETO 1407/1975, de 5 de junio, por el que se indulta a Arturo Ramón Francisco Armentia Marcelino.*

Visto el expediente de indulto de Arturo Ramón Francisco Armentia Marcelino, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en sentencia de veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco, por la que se casaba y anulaba la dictada por la Audiencia Provincial de Zaragoza en diez de marzo de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de un año y seis meses de presidio menor y de otro de estafa indeterminada a la pena de multa de tres millones de pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Audiencia Provincial de Zaragoza, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en

su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Arturo Ramón Francisco Armentia Marcelino del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

13852 *DECRETO 1408/1975, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Ramón Montejano Lara.*

Visto el expediente de indulto de Ramón Montejano Lara, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de robo, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Ramón Montejano Lara de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

13853 *DECRETO 1409/1975, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Antonio Yunta Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de Antonio Yunta Sánchez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, y condenado por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en sentencia de diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de doce años y un día de reclusión menos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Antonio Yunta Sánchez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cuatro años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

13854 *DECRETO 1410/1975, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Daniel Rabanal Ortega.*

Visto el expediente de indulto de Daniel Rabanal Ortega, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del

Código Penal, por la Audiencia Provincial de Gerona, que en sentencia de once de julio de mil novecientos setenta y cuatro le condenó como autor de un delito continuado de hurto a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Daniel Rabanal Ortega de una tercera parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

13855 *DECRETO 1411/1975, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Francisco Herranz Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de Francisco Herranz Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Toledo en sentencia de dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de robo; a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Francisco Herranz Rodríguez de dos años de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

13856 *DECRETO 1412/1975, de 5 de junio, por el que se indulta a Félix Lasheras Lanzán.*

Visto el expediente de indulto de Félix Lasheras Lanzán, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza en sentencia de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de homicidio en grado de frustración, a la pena de dos años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Félix Lasheras Lanzán del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

13857 *DECRETO 1413/1975, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Roque Vargas López y a José Valverde Rosa.*

Visto el expediente de indulto de Roque Vargas López y de José Valverde Rosa, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Gerona, que en sentencia de cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro les condenó como autores de dos delitos de robo a dos penas de cuatro años dos meses y un día de presidio menor al primero de los citados y a dos penas de seis años y un día de presidio mayor al segundo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Roque Vargas López de la mitad de las dos penas de cuatro años dos meses y un día de presidio menor impuestas en la expresada sentencia y conmutando a José Valverde Rosa las dos penas de seis años y un día de presidio mayor impuestas por aquella resolución por otras dos de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en aquella sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

13858 *DECRETO 1414/1975, de 5 de junio, por el que se indulta a Sergio Goretti.*

Visto el expediente de indulto de Sergio Goretti, condenado por el Tribunal Provincial de Contrabando de Gerona, en resolución de veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres, como autor de una infracción frustrada de contrabando, a la multa de novecientas sesenta y nueve mil novecientas cincuenta y nueve pesetas con la subsidiaria por insolvencia de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación;

De acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Sergio Goretti del resto de esta prisión subsidiaria que le queda por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

13859 *DECRETO 1415/1975, de 5 de junio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don René Garnier y Abraham.*

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don René Garnier y Abraham en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don René Garnier y Abraham, hijo de Apolos y de Anne Julie.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba, como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

13860 *DECRETO 1416/1975, de 5 de junio, por el que se suprime el Registro de la Propiedad de Valderrobres, cuyo Distrito Hipotecario pasa a integrarse en el de Alcañiz, así como la Oficina Liquidadora.*

Por el Ministerio de Justicia se procede actualmente a la revisión de la circunscripción territorial de los Registros de la Propiedad, inspirada en las necesidades del servicio y en la nivelación de trabajo y rendimiento de estas Oficinas, lo cual